INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00295-00**, con contestación allegada por Colfondos y Colpensiones. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- **1. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento del ejecutante la respuesta allegada por Davivienda, la cual consta en archivo 42 del trámite digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folios 10 a 27 del archivo 44 del expediente digital.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 9 del archivo 44 del expediente digital.
- **4. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme con el poder visto a folios 09 a 26 del archivo 43 del expediente digital.
- 5. TENER por contestada la demanda por parte de las ejecutadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
- **6. CORRER TRASLADO** de las excepciones formuladas por las ejecutadas por el término de diez (10) días hábiles.
- 7. TENÉR por NO contestada la demanda por parte de las ejecutadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
- **8. PONER EN CONOCIMIENTO** la existencia de un depósito judicial constituido por la ejecutada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO